



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-561-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-096-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, sobre el estado de ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con las credenciales de referencias **MCS-CGR-057-03-14-DA-SIT&A-REGS-027-03-2014** y **MCS-CGR-C-108-04-14-DA-SIT&A-REGS-038-04-2014**, de fechas cuatro de marzo y veintidós de abril del dos mil catorce.-Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación Ley No. 845; “Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un Informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Energía y Minas, de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo, cuatro de abril, catorce y veinte de mayo de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores de la entidad auditada vinculados con el alcance de la auditoría, Ingenieros **Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano**, Ministro; **Lorena Amanda Lanza Espinoza**, Viceministra; **Donald Enrique Espinoza Romero**, Responsable de la Secretaría General; Licenciados **Mario José Peralta Narváez**, Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Erasmó José Vásquez Tapia**, Responsable de la División Financiera; **Martha Elizabeth**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-561-14

López Álvarez, Responsable de la División General de Recursos Humanos; **Wanda Azucena Cuba Mairena**, Responsable de la División de Administración de Personal y Recursos Laborales; **Alixá Ismel Meneses Estrada**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Madelín del Carmen López Palma**, Responsable de la Oficina de Tesorería; Señor **Peter Joseph Atha Salinas**, Responsable de la División Administrativa; Ingeniera **Alicia Isabel Mejía**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; Licenciadas **Karen Maricela García Gutiérrez**, Analista de la Administración de Bienes; **Aura María González Álvarez**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Ludwing Kauffmann Blandino**, Responsable de la División de Informática y Sistemas; Ingeniero **Humberto José Reyes Olivares**, Director General de Electricidad y Recursos Renovables; Licenciados **Fernando Francisco Ocampo Silva**, Asesor de la Dirección General de Hidrocarburos; **Jorge Antonio Vásquez Peralta**, Asesor Técnico Legal del Ministro; Ingeniero **Reinerio Armando Montiel Solórzano**, Responsable de la Dirección de Proyectos Zonas Concesionadas y Extensión Redes; Licenciados **Shu-Yan Vanesa Delgado Sirias**, Asesora en Eficiencia Energética; **Julio César Pérez Aguilar**, Especialista de Recursos Renovables y Eficiencia Energética; **Francis Indira Jiménez Miranda**, Responsable de la División de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; **Luis Nicolás Molina Barahona**, Responsable de la Unidad Gestión Ambiental; Ingenieros **Carlos Emilio Sánchez Sánchez**, Responsable de la Dirección de Planificación; **Elba Isabel Mendoza Parrales**, Directora Técnica del Fondo para Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN); Arquitecta **Indiana del Socorro León Medrano**, Directora General de Políticas y Planificación Energética y Minera; Licenciada **Piedad Yolanda Velásquez Áreas**, Responsable de la Dirección de Suministro de Hidrocarburos; Ingenieros **Verónica de Jesús Artiles López**, Responsable de la Dirección de Desarrollo Petrolero; **Alexis Arturo Vega Aburto**, Responsable de la Dirección de Proyectos Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH); **Carlos José Zarruk Pérez**, Responsable de la Dirección General de Minas; **Estela Martínez Cerrato**, Coordinadora Adjunta del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, Fondo para Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (PNESER-FODIEN); **Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable- Fondo para Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (PNESER-FODIEN); y **Gustavo Acosta López**, Ex Director de Mercadeo Eléctrico.- De los resultados de la labor de auditoría se observa: **a)** Que el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de **Quinientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Córdobas (C\$534,648,354.00)**, y lo devengado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-561-14

a la suma de **Cuatrocientos Veintitrés Millones Seiscientos Catorce Mil Veintiún Córdobas con 66/100 (C\$423,614,021.66)**, resultando un saldo de **Ciento Once Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos Córdobas con 34/100 (C\$111,034,332.34)**; **b)** La evaluación del control interno, de acuerdo con las pruebas aplicadas no reflejó asuntos que involucren al control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **c)** En relación al cumplimiento legal, los resultados de las pruebas realizadas en las transacciones examinadas, revelaron que el Ministerio de Energía y Minas cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el art. 9, numerales 1), 11), y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio de Energía y Minas, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cinco (895) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-